SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONTRATO Nº 43/12

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS.

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, domiciliado en Humaita Nº 145, Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente ***Ing. Agr. JAIME AYALA GODOY***, con Cédula de Identidad Nº 703.155, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma ***OFFICE COMPU S.A.,*** con RUC Nº 80013316-1 domiciliada en la calle 22 de Setiembre Nº 585 esq. Azara 2º Piso , teléfono Nº 205.328 ,de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el ***SR. JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE***, con Cédula de Identidad Nº 798.420, en su carácter de representante legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

EL SENAVE contrata a la Empresa a los fines de que esta provea los bienes en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos correspondientes y la oferta de fecha 25/05/12.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobado por la DNC y publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
- La Oferta del Proveedor
- La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación, y
- La Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prelación de los mismos será en el orden enunciado precedentemente.----

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 "a", de la Ley Nº 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **Tipo de Presupuesto 1**– Objeto 540 – FF 30 – Descripción: Adquisición de Equipos de Oficina y Computación por un monto de **Gs.300.000.000 (Guaraníes trescientos millones)** en el **Tipo de Presupuesto 2** – Objeto 340 – FF 30 – Descripción: Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos por un monto de **Gs.56.000.000 (Guaraníes cincuenta y seis millones)** y en el **Tipo de Presupuesto 2** – Objeto 540 – FF30 – Descripción: Adquisición de Equipos de Oficina y Computación por un monto de **Gs.359.300.000** (**Guaraníes trescientos cincuenta y nueve millones trescientos mil**) Incluidos en el Presupuesto General de la Nación, en el ejercicio 2012.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 237363.----------

JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO
OFFICE COMPU S.A.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE
PRESIDENCIA

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 "b", de la Ley Nº 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica de la Licitación Pública Nacional Nº 02/2012, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, según Resolución Nº 294/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 414/2012 de fecha 16/10/12, y su Rectificativa Resolución Nº 511/2012 de fecha 07/11/12.---

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es de 90 (noventa) días, desde la fecha de su suscripción.-----

CLAUSULA SEXTA: PRECIOS DEL CONTRATO (Art. 37 "c", de la Ley Nº 2051/03)
6.1. Los precios Unitarios y Totales de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	**Computadoras personales (PC) de escritorio**	**34**	6.529.411	**221.999.974**
2	**Notebook**	**20**	5.750.000	**115.000.000**
			TOTAL Gs.	**336.999.974**

El monto Adjudicado es de: **Guaraníes Trescientos treinta y seis millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y cuatro. IVA incluido**----------

6.2. Conforme al Art. 1º de la Ley Nº 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, de cada factura presentada para cobro se retendrá el 0,4% en carácter de contribución, además de las retenciones que correspondan.----------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 "d", de la Ley Nº 2051/03).
7.1 La empresa contara con un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra emitida por la convocante.----------

7.2. Los bienes deberán ser entregados en el Departamento de Adquisiciones y Suministros del SENAVE, sito en Humaitá Nº 145 c/ Ntra. Señora de la Asunción, Edificio Planeta I, Planta Baja o donde indique el Contratante.----------

CLAUSULA OCTAVA: CONDICIONES DE PAGO
8.1. Conforme a lo estipulado en la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

CLAUSULA NOVENA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SUMINISTROS (Art. 37 "e", de la Ley Nº 2051/03).
9.1. El suministro deber estar de acuerdo en todo con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, el Programa de Suministros así como la Oferta y demás documentos remitidos por el PROVEEDOR. De acuerdo a dichos documentos, el Suministro comprende los bienes licitados, que deberán ser entregados en las condiciones fijadas por el PBC; el presente Contrato y demás documentos del mismo.----------

CLAUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 "g", de la Ley Nº 2051/03).
10.1. El PROVEEDOR deberá garantizar el fiel cumplimiento de Contrato por un porcentaje de 10% del valor total. A tal efecto, deberá presentar al CONTRATANTE una garantía de cumplimiento,

JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO
OFFICE COMPU S.A.

bajo alguna de las siguientes formas:

- Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;
- Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.----------

10.2. La garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el PROVEEDOR a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo.----------

10.3. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR, en cuyo caso el CONTRATANTE podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.----------

10.4. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el CONTRATANTE determinare la rescisión del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR, conforme a la Ley y al Contrato.----------

10.5. La garantía de cumplimiento será liberada por el CONTRATANTE y devuelta al PROVEEDOR dentro del plazo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato.----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 "h", de la Ley Nº 2051/03).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: MULTAS (Art. 37 "i", de la Ley Nº 2051/03).

Las multas por atraso será el equivalente del 0,10 % (cero coma diez por ciento) por semana, por la no entrega de los Bienes en las condiciones fijadas, aplicables por la negligencia conforme a lo estipulado en la Condiciones Generales y Especiales del PBC.

El monto máximo de las multas serán hasta alcanzar el monto total de la garantía de cumplimiento de Contrato.----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------**

CLAUSULA DECIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 "l", de la Ley Nº 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de NOVIEMBRE de 2012.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - PRESIDENTE

ING.AGR.JAIME AYALA GODOY
PRESIDENTE SENAVE
CONTRATANTE

JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

SR.JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
OFFICE COMPU S.A.
PROVEEDOR

OFFICE COMPU S.A.